



DÉCIMO TERCERA SESIÓN URGENTE

29 DE AGOSTO DE 2013

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. El artículo 64, fracción II del Código establece que es atribución de la Junta aprobar, y en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que vaya aplicarse y previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos, entre ellos, el de Selección e Ingreso del personal administrativo del Instituto Electoral.
4. De conformidad con el artículo 64, fracción XVI del Código, es atribución de la Junta emitir los lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.

[Handwritten signature]



5. El artículo 68, párrafo primero del Código refiere que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.

6. Conforme a lo previsto por el artículo 69, fracciones III, IV, XX y XXI del Código, dentro de las atribuciones del Secretario Administrativo están las de instrumentar y dar seguimiento a los Programas Institucionales de carácter administrativo, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y de control patrimonial; supervisar los procesos de incorporación del personal de la rama administrativa por ocupación de vacantes, así como someter a la Junta la ocupación de las mismas, según lo previsto en el Código y en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).

7. Dentro de las atribuciones de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), se encuentran las de elaborar y proponer a la Junta, así como operar, entre otros, el Programa de Selección e Ingreso del Personal Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, fracción I, inciso c) del Estatuto.

8. De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 130 del Estatuto la ocupación de las plazas vacantes de la rama administrativa se realizará de acuerdo con el Programa de selección e ingreso del personal administrativo, a través de la promoción o movilidad horizontal, concursos interno y abierto.

9. La Junta administrativa en su Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de marzo del 2013, aprobó mediante acuerdo JA027-13 el Programa de selección e ingreso del personal administrativo del Instituto Electoral.



10. Si bien el Código y el Estatuto, determinan que la ocupación de las plazas vacantes de la rama administrativa se realizará a través de la instrumentación del Programa de Selección e ingreso del personal administrativo del Instituto Electoral, mediante concursos de oposición; dadas las características de su organización y el tiempo que ello implica, existe la posibilidad de que las vacantes no se cubran en la temporalidad requerida, retrasando el desahogo de las actividades que las áreas ejecutivas y técnicas deben llevar a cabo para lograr las metas y objetivos institucionales.

11. Debido a que los procesos de Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013, así como la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2014, se encuentran en marcha desde la expedición de la Convocatoria respectiva el 31 mayo de este año hasta que se resuelva el último medio de impugnación, las diversas actividades sustantivas y adjetivas de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, así como de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas se han visto afectadas en razón de que distintos funcionarios de todas las áreas han sido comisionados para colaborar en la organización de los procesos mencionados, aunado a las 89 plazas vacantes tanto de la rama administrativa como del Servicio Profesional del Instituto Electoral que generaron cargas importantes de trabajo.

12. En este contexto algunas actividades institucionales se han venido postergando y en cumplimiento al Programa Operativo Anual 2013 y los Programas Institucionales 2013, durante los últimos meses del año las áreas centrales deberán regularizar el desarrollo de algunas actividades; además, de que se dará cumplimiento a las actividades programadas para ese periodo, entre las cuales destacan, las siguientes:

- a) Programación, planeación y presupuestación 2014;
- b) Elaboración del Plan General de Desarrollo;

D12

- c) Instrumentación del Sistema de Información Integral de Administración, en cumplimiento a la Ley General de Armonización Contable;
- d) Generación del documento de características socio-demográficas de los 40 Direcciones Distritales;
- e) Anteproyecto de contenido de la estadística del perfil de los votantes en la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2014;
- f) Rehabilitación de materiales electorales;
- g) Recuperación y almacenamiento de materiales electorales;
- h) Informe de cumplimiento de las obligaciones de las Asociaciones Políticas Locales;
- i) Sustanciación de Procedimientos Administrativos Sancionadores;
- j) Estimación del financiamiento ordinario y especial para Partidos Políticos;
- k) Intervenciones educativas para la promoción de valores democráticos;
- l) Edición de materiales para la educación cívica y para los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos;
- m) Operación de la capacitación a los nuevos Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos;
- n) Operación de los Programas de Formación y Desarrollo, así como de Evaluación y Reclutamiento del Servicio Profesional Electoral (SPE), y
- o) Operación del Programa de Capacitación y actualización del personal administrativo.

13. Cabe mencionar que entre las actividades que no ha sido posible llevar a cabo a lo largo de este año, por las actividades asociadas a la organización de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013 y la Consulta sobre Presupuesto participativo 2014, es la operación del Programa de Selección e Ingreso del personal administrativo 2013., por lo que las 32 plazas vacantes de esta rama, correspondientes a ocupación mediante mecanismos ordinarios previstos en el Código y el Estatuto no han podido ser cubiertas, lo cual podría comprometer el adecuado cumplimiento de las actividades sustantivas y adjetivas

que cada área debe realizar respecto a sus programas y obligaciones, así como las responsabilidades que establece el Código y la Ley de Participación.

Derivado de lo anterior, resulta indispensable contar con un mecanismo alterno y expedito al Programa de Selección e Ingreso del Personal Administrativo 2013, que permita ocupar de manera oportuna la plantilla de personal de todas las áreas.

14. En este sentido el Instituto Electoral, en tanto órgano investido de autonomía, tiene facultades para tomar las definiciones relativas a su ámbito interno, que le permitan su adecuado funcionamiento, así como el cumplimiento de las atribuciones que la Ley le confiere; entre otros, regular sus relaciones laborales. Sirve de criterio orientador la tesis, cuyo rubro, texto y precedentes son:

“TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. ES UN ÓRGANO PÚBLICO JURISDICCIONAL LOCAL. El Tribunal Electoral del Distrito Federal es el responsable de garantizar que todos los actos y resoluciones de las autoridades electorales del Distrito Federal se sujeten al principio de legalidad, y por su naturaleza jurídica se trata de un órgano público que goza de independencia y autonomía para garantizar la absoluta transparencia, imparcialidad y objetividad de sus funciones, máxime si se toma en consideración que el marco jurídico en materia electoral apunta a establecer un régimen especial de independencia para las instituciones electorales, al blindarlas contra la posible influencia, directa o indirecta, de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y ubicarlos como parte del Estado, respecto de sus actos administrativos, contenciosos y laborales, como lo sostuvo el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la acción de inconstitucionalidad 37/2005, en los siguientes términos: "... la autonomía de la que goza el Tribunal Electoral del Distrito Federal, derivada de su naturaleza como órgano autónomo del poder público, tiene la facultad de decidir y actuar sin más limitaciones que las previstas en las leyes relativas, y sin estar subordinado a otros órganos o poderes públicos; por tanto, tal independencia y autonomía opera tanto externa (aspecto jurisdiccional) como internamente (actos administrativos que le permitan funcionar y cumplir con las atribuciones que la ley le confiere)...". Lo anterior no significa que sea una persona moral distinta del Distrito Federal, pues constituye una autoridad jurisdiccional local que únicamente en cuanto al ejercicio de sus funciones goza de independencia, imparcialidad y autonomía, tan es así que su

creación se fundamenta en el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contenido en su título quinto denominado: "De los Estados de la Federación y del Distrito Federal".

DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Revisión fiscal 57/2007. Administrador de lo Contencioso "2" de la Administración Central de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 23 de abril de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Rolando González Licona. Secretaria: Ana Luisa Muñoz Rojas.

Nota: La acción de inconstitucionalidad 37/2005 citada, aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXIII, abril de 2006, página 584."

15. Considerando lo anterior, la Secretaría Administrativa, a través de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo mediante oficio IEDF/UTCFD/0385/2013, envió el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa para someterlo a consideración de la Junta.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA079-13

PRIMERO. Suspender la aplicación del Programa de Selección e Ingreso del Personal Administrativo 2013 del Instituto Electoral.

SEGUNDO. En los términos del documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad emitir el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa, con las observaciones formuladas por la Presidencia de la Junta, así como de las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas y Organización y Geografía Electoral.



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA079-13

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Administrativa llevar a cabo las acciones necesarias para la instrumentación del Mecanismo Emergente, a fin de garantizar la ocupación de plazas vacantes que actualmente existen en la rama administrativa, así como aquellas que pudieran generarse a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta la conclusión de la vigencia del referido Mecanismo Emergente.

CUARTO. El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su publicación.

QUINTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES

LIC. EDUARDO GUZMAN ORTIZ

EGO/YRG



**Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas
vacantes de la rama administrativa**

Agosto de 2013

Índice

1.	Presentación.....	1
2.	Marco Jurídico.....	4
3.	Instrumentación.....	5
3.1.	Generalidades.....	5
3.2.	Presentación de Propuestas y verificación de requisitos.	6
3.3.	Casos no previstos.....	7
4.	Transparencia en la información generada.....	7
	Anexo.....	9
	Plazas Vacantes de la Rama Administrativa al 15 de agosto de 2013.....	10

1. Presentación.

El Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto) es el organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.

En 2013 se encuentran en curso los procesos de Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2014, los cuales tendrán lugar el domingo 1° de septiembre de 2013, en atención la adición aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al artículo Décimo Quinto Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación).

La adición señalada, se realizó a propuesta del Instituto con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos y lograr captar una mayor participación ciudadana. Adicionalmente, la atención de estas actividades se realiza en un ambiente caracterizado por severas restricciones financieras, las cuales tiene su origen en el hecho de que el presupuesto asignado al Instituto es 20% inferior a lo solicitado.

Al 15 de agosto de 2013 el número de vacantes de la rama administrativa, correspondiente a plazas cuya ocupación se realiza mediante los mecanismos ordinarios previstos en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales (Código) y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto) asciende a 32.

Adicionalmente, se registran 18 vacantes de la rama administrativa cuya ocupación se realiza por designación directa y 39 vacantes correspondientes a cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral, para un universo de 89 vacantes en todo el Instituto, situación que propicia una sobrecarga de trabajo para el personal.

Considerando que los procesos de Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013, así como la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2014, se encuentran en marcha desde la expedición de la Convocatoria respectiva el 31 de mayo de este año, dado el número de vacantes señalado diversas actividades sustantivas y adjetivas de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, así como de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas se han visto afectadas en razón de que distintos funcionarios de todas las áreas han sido comisionados para colaborar en la organización de los procesos mencionados.

En este contexto, durante los últimos meses del año las áreas centrales deberán regularizar el desarrollo de aquellas actividades cuyo desarrollo se ha retrasado; además, de que se tendrá que cumplir con las actividades programadas para ese periodo, entre las cuales destacan, entre otras las siguientes:

1. Programación, planeación y presupuestación 2014;
2. Elaboración del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2014-2017;
3. Instrumentación del Sistema de Información Integral de Administración, en cumplimiento a la Ley General de Armonización Contable;
4. Generación del documento de características socio-demográficas de los 40 Direcciones Distritales;
5. Anteproyecto de contenido de la estadística del perfil de los votantes en la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2014;
6. Rehabilitación de materiales electorales;
7. Recuperación y almacenamiento de materiales electorales;
8. Informe de cumplimiento de las obligaciones de las Asociaciones Políticas Locales;
9. Sustanciación de Procedimientos Administrativos Sancionadores;
10. Estimación del financiamiento ordinario y especial para Partidos Políticos;
11. Intervenciones educativas para la promoción de valores democráticos;
12. Edición de materiales para la educación cívica y para los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos;
13. Operación de la capacitación a los nuevos Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos;

14. Operación de los Programas de Formación y Desarrollo, así como de Evaluación y Reclutamiento del Servicio Profesional Electoral (SPE), y
15. Operación del Programa de Capacitación y actualización del personal administrativo.

Cabe mencionar que entre las acciones que no ha sido posible llevar a cabo a lo largo de este año, por las actividades asociadas a la organización de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013 y la Consulta sobre Presupuesto participativo 2014, es la operación del Programa de Selección e Ingreso del personal administrativo 2013, por lo que el adecuado y puntual cumplimiento de las actividades programadas para final de año, así como de aquellas que se encuentran en ejecución, podría verse comprometido por el número de vacantes de la rama administrativa.

Si bien el Código y el Estatuto, determinan que la ocupación de las plazas vacantes de la rama administrativa se realice a través de concursos de oposición, las características de su organización aunado al tiempo que ello implica, retrasaría el desahogo oportuno de las actividades que las áreas ejecutivas y técnicas deben llevar a cabo para lograr sus metas y objetivos institucionales.

Por este motivo se ha elaborado el presente *Mecanismo Emergente para ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa* (Mecanismo) mediante el cual la Junta Administrativa, en el ámbito de sus atribuciones, autorizará la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa a fin de garantizar la funcionalidad de las áreas centrales del Instituto, con lo cual se deberá suspender el Programa de Selección e Ingreso 2013 de la rama administrativa. En este contexto, es necesario completar la plantilla del personal de las áreas centrales a través de un mecanismo emergente que permita cubrir en corto plazo las vacantes de la rama administrativa y garantizar la operatividad y funcionalidad de las áreas centrales del Instituto.

2. Marco Jurídico.

La Junta, de conformidad con lo establecido en los artículos 62, 64, fracción XVI del Código, y 130 del Estatuto es el órgano responsable de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo del Instituto, así como de supervisar la administración de sus recursos financieros, humanos y materiales; emitiendo al respecto lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa del Instituto, además de verificar el cumplimiento del Programa de Selección e Ingreso del personal administrativo 2013.

La Secretaría Administrativa, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; supervisando en todo momento los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral (SPE) y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación, como lo determinan los artículos 68, primer párrafo y 69, fracción XX del Código. Para ello, en el ámbito de sus atribuciones, propone a los integrantes de la Junta Administrativa (Junta) la aprobación de este Mecanismo.

La operación del Mecanismo estará a cargo de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.

Para los efectos legales de la aplicación de este Mecanismo, conforme al artículo 2, inciso C), fracción XXIV del Estatuto, se entiende por **vacante** *el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.*

3. Instrumentación.

3.1. Generalidades.

- 1) A través de este Mecanismo a partir del 1º de septiembre de 2013 se cubrirán, por única ocasión, las vacantes de la rama administrativa que se relacionan en el Anexo de este documento, así como aquellas que pudiesen generarse por la aplicación de este instrumento.
- 2) Este instrumento tendrá vigencia a partir de su publicación y hasta el 31 de octubre de 2013.
- 3) Será responsabilidad de los Titulares de las Unidades Administrativas presentar las propuestas de personal correspondientes a su área, para cubrir a la brevedad posible las vacantes de su plantilla.
- 4) Los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
- 5) Al término de la vigencia de este instrumento, en un plazo máximo de 30 días hábiles, el Centro presentará a la Junta un Informe Final sobre la aplicación del Mecanismo.
- 6) Durante la vigencia de este Mecanismo, queda suspendida la aplicación del Programa de Selección e Ingreso del personal administrativo 2013.



3.2. Presentación de Propuestas y verificación de requisitos.

- 1) Los responsables de las áreas Ejecutivas y Técnicas del Instituto en las que se registran las vacantes relacionadas en el Anexo de este documento, así como aquellas que se generen como resultado de su aplicación, presentarán a la Secretaría Administrativa, a través del Centro, la propuesta de candidato para ocupar la plaza con el expediente debidamente integrado.
- 2) En todos los casos, las propuestas que presenten los responsables de las áreas Ejecutivas y Técnicas deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 17 del Estatuto; así como el perfil del cargo y puesto establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo) aprobado por la Junta el 22 de marzo de 2011 con el Acuerdo JA022-11 y modificado el 16 de mayo de 2013 con el Acuerdo JA045-13.
- 3) En lo correspondiente al Nivel Mínimo de Estudios y la Formación Académica señalada en el Catálogo, se deberá presentar la documentación original expedida por una Institución de Educación Superior que acredite su cumplimiento; este documento se devolverá una vez realizado el cotejo correspondiente.
- 4) Al identificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos mencionados la propuesta se considerará improcedente; en tal supuesto, el Centro, informará a la Secretaría Administrativa, quien comunicará oficialmente esta situación al responsable del área.
- 5) Las propuestas deberán incorporar el Curriculum Vitae del candidato con la documentación soporte probatoria, que deberá firmar en cada una de sus hojas, asentando en la última la leyenda "*Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta.*" Incluyendo nombre y firma autógrafa.
- 6) Toda la información incluida en la propuesta se integrará en un expediente que estará a disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y el cumplimiento del perfil correspondiente.



- 7) Las solicitudes de las áreas deberán acompañarse de un razonamiento escrito que sustente la propuesta en términos de lo establecido en el perfil del puesto del Catálogo.
- 8) Recibida la propuesta con el expediente respectivo, el Centro revisará y elaborará el proyecto de dictamen correspondiente. Si se detectara documentación incompleta, se requerirá al área correspondiente subsanarla en un plazo máximo de dos días hábiles.
- 9) Cubiertos todos los requisitos, el Centro enviará en forma inmediata a la Secretaría Administrativa el proyecto de dictamen así como copia del expediente correspondiente para el análisis de los miembros de la Junta.
- 10) Una vez que la Junta apruebe el proyecto de dictamen, el Secretario Administrativo, por conducto de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, emitirá el nombramiento definitivo respectivo y realizará los trámites administrativos correspondientes.

3.3. Casos no previstos.

Los casos no previstos en el presente Mecanismo serán resueltos por la Junta.

4. Transparencia en la información generada.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (Ley), la información generada, administrada o en posesión del Instituto, derivada de la operación este Mecanismo, será considerada un bien del dominio público, por lo que el acceso a la misma se otorgará una vez satisfechos los requisitos señalados por la normativa.

Será el Comité de Transparencia del Instituto la instancia que, de acuerdo a la Ley, determine el tratamiento y calidad de la información que se genere.



Anexo



Plazas Vacantes de la Rama Administrativa *

Puesto	Área	N° de Plazas
Subdirector de Contabilidad	Secretaría Administrativa	1
Subdirector de Adquisiciones	Secretaría Administrativa	1
Subdirector de Patrimonio Institucional	Secretaría Administrativa	1
Jefe de Departamento de Registro Contable	Secretaría Administrativa	1
Jefe de Departamento de Control Patrimonial	Secretaría Administrativa	1
Jefe de Departamento de Seguridad y Protección Civil	Secretaría Administrativa	1
Analista	Secretaría Administrativa	1
Analista Diseñador	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC)	1
Analista Educador	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC)	1
Analista	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC)	1
Analista	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP)	1
Analista	Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral (DEOYGE)	1
Jefatura de Departamento de Promoción de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (DEPC)	1
Jefatura de Departamento de Asesoría y Registro de Organizaciones de Representación Ciudadana	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (DEPC)	1
Auxiliar de Servicios	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (DEPC)	1
Fiscalizador	Unidad Técnica Especializada de Fiscalización (UTEF)	3
Subdirección de Atención a Impugnaciones	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTA)	1
Subdirección de Defensoría y Litigio	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTA)	1
Jefatura de Departamento de Análisis de Impugnaciones e Integración de Expedientes	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTA)	1
Analista	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTA)	4
Subdirección de Sistemas Informáticos	Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)	1
Jefe de Departamento de Soporte Técnico y Mesa de Ayuda	Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)	1
Analista	Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)	1
Jefatura de Departamento de Normatividad y Trayectoria Laboral	Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFYD)	1
Jefatura de Departamento de Formación y Desarrollo	Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFYD)	1
Jefatura de Departamento de Selección y Promoción	Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFYD)	1
Jefatura de Departamento de Vinculación Institucional	Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFYD)	1
Total		32

* Al 15 de agosto de 2013